

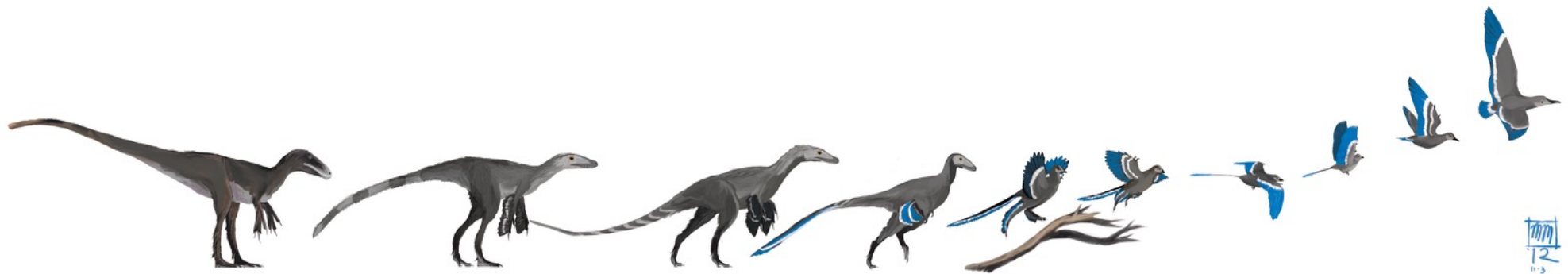


Roger Román Sánchez
rroman@rbcol.co
Cel. 317 690 1553

CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN MATERIA FISCAL

“Deja que cada nuevo año encuentre a una mejor versión de ti mismo”

Benjamín Franklin



¿Que son ?

(..) son figuras en virtud de la cuales, varias personas naturales o jurídicas, unen sus esfuerzos, conocimientos, capacidad técnica y científica para la gestión de intereses comunes recíprocos, y aunque parte de una base asociativa no hay socios propiamente dichos, sino un modelo de colaboración para la ejecución de uno o varios proyectos, pero cada uno de los asociados conservando su independencia y asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en cumplimiento de las obligaciones contractuales.”

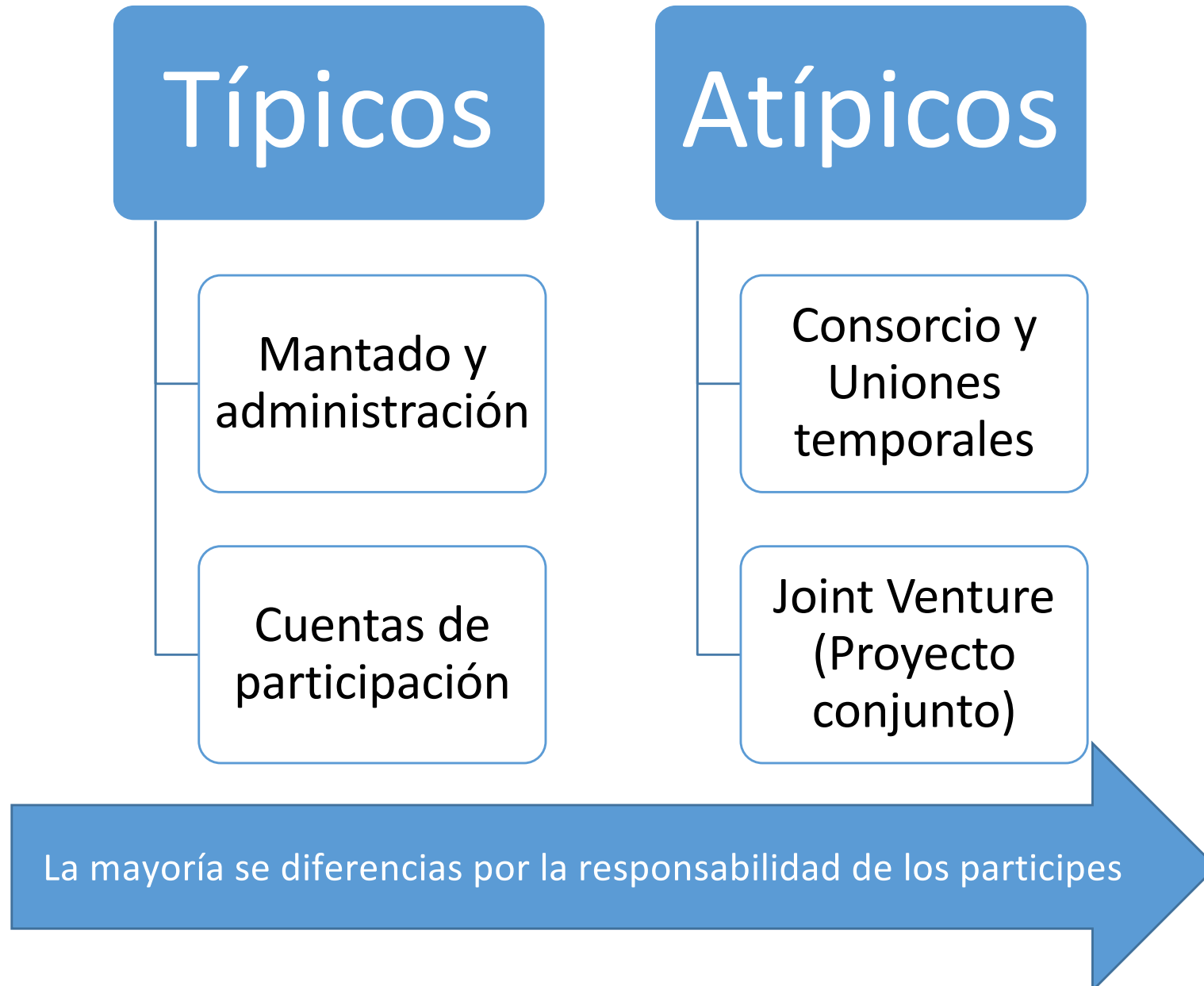
Circular externa 115-006 del 2009
Superintendencia de sociedades

Formas de asociación
empresarial sin que esto
implique la constitución
de una sociedad mercantil

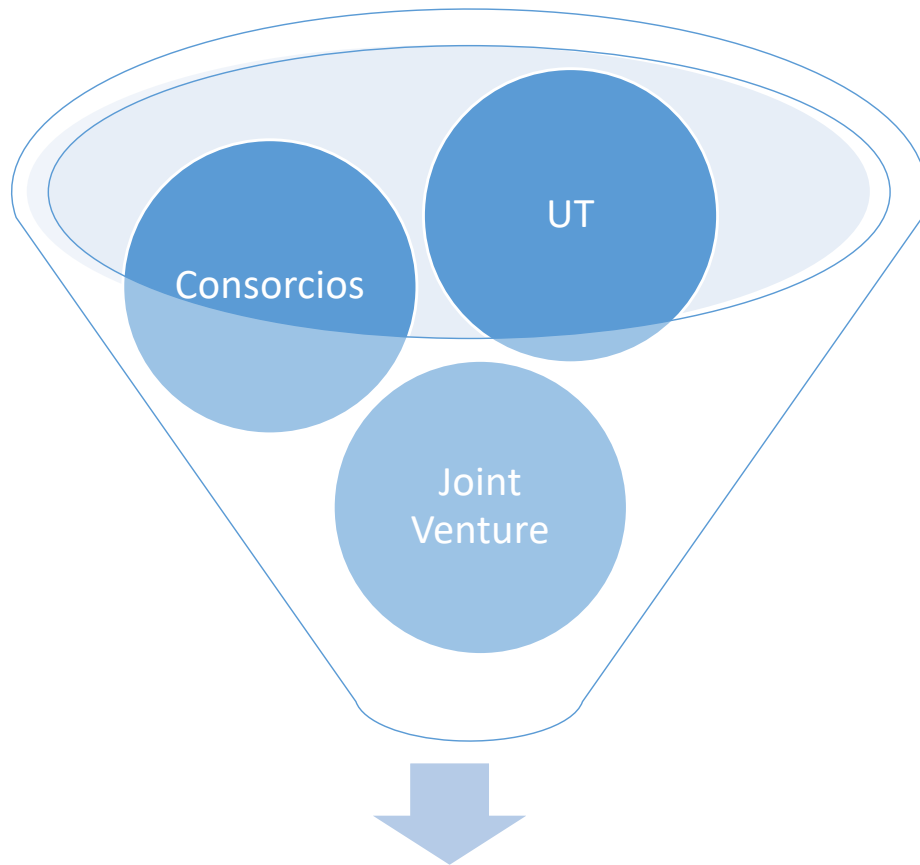
Regulación en Colombia

Típicos y
atípicos

Contratos comunes



Fusión contractual de atípicos



Fusión de contratos



Contratos de CE, no surge sociedad mercantil



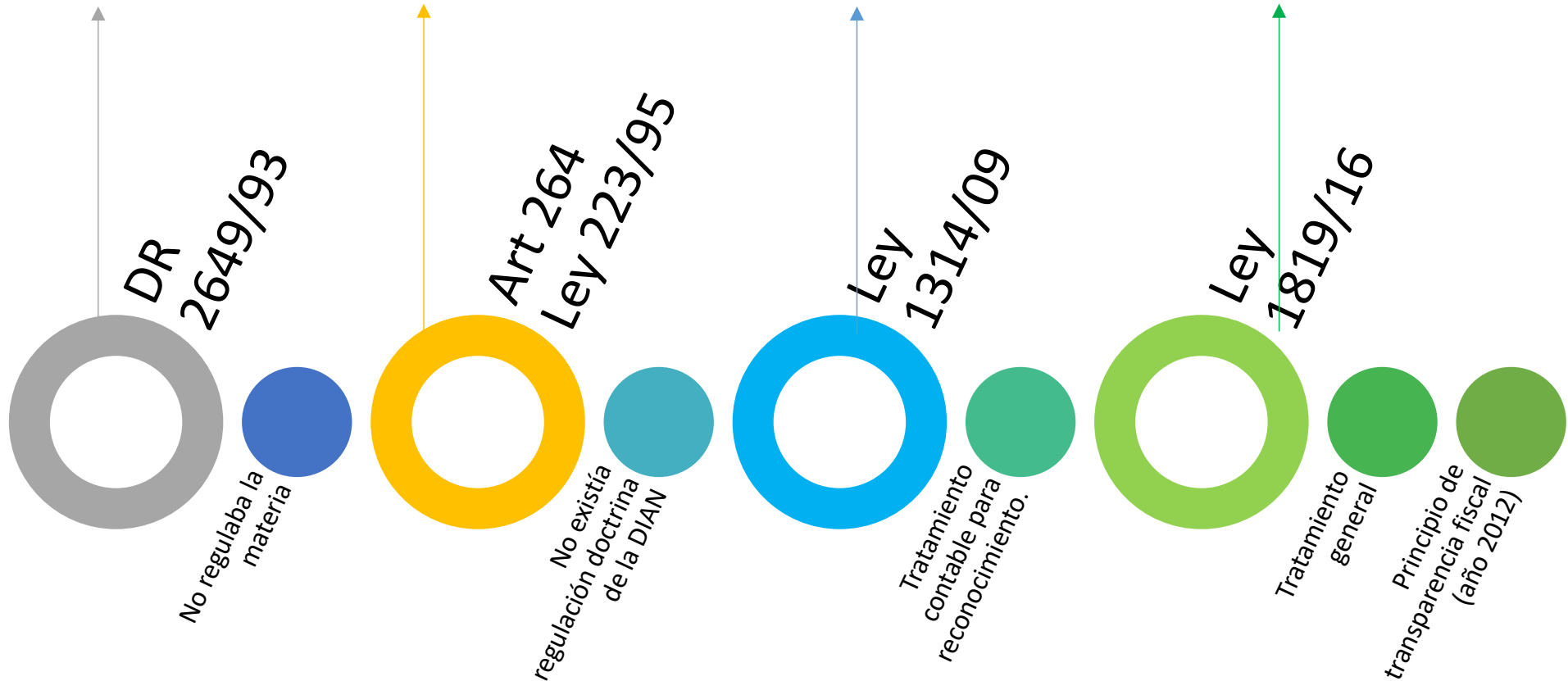
Evolución normativa fiscal y jurídica

Norma contable

Trabajar sobre doctrina
DIAN

Nuevos marcos contable

Tratamiento fiscal general





Jurídica

Financiera

Fiscal

Aspecto fiscal.

Impuesto de renta. (Art 18 del ETN)



No define contrato de colaboración, indica “tales como”



Aunque indica “Tales como” no es un listado cerrado



Los acuerdos, NO son declarantes del impuesto de renta.



Los partícipes deberán declarar los activos, pasivos, ingresos, costos de acuerdo a su participación

Impuesto de renta. (Art 18 del ETN)



Deberán llevar un registro sobre las actividades desarrolladas del contrato ¿Llevar contabilidad?



Suministrar toda la información que requiera la DIAN

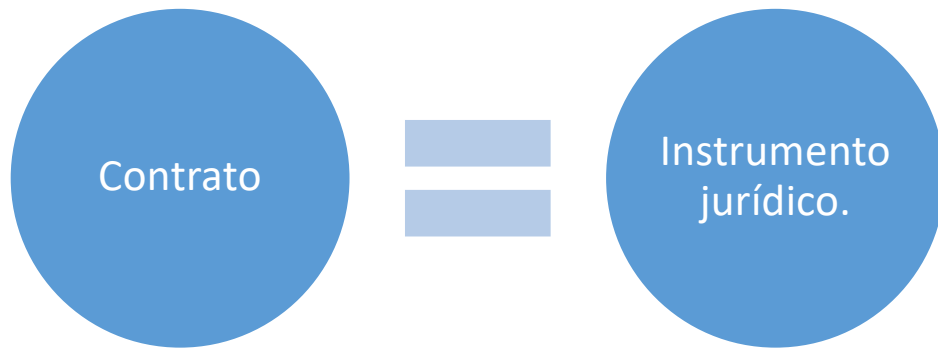


Contratos con rendimiento garantizado, no se considera CE, se deberá interpretar como servicio o transacción independiente.



El administrador, representante o quien haga sus veces del CE, deberá emitir certificado a las partes (Conc 010795-17 no existe periodicidad)

Principio de transparencia fiscal.



Ejemplo

		Impuesto de renta	
Información consorcio o UT		Beneficiario 1 (50%)	Beneficiario 2 (50%)
Efectivo	55.000	27.500	27.500
CXC	250.000	125.000	125.000
Materiales	120.000	60.000	60.000
Maquinaria	150.000	75.000	75.000
Total Activo	575.000	287.500	287.500
CXP	76.000	38.000	38.000
Laborales	30.000	15.000	15.000
Otros	25.000	12.500	12.500
Pasivos	131.000	65.500	65.500
Activo neto	444.000	222.000	222.000
Ingresos	550.000	275.000	275.000
Costos	275.000	137.500	137.500
Deducción	120.000	60.000	60.000
Utilidad	155.000	77.500	77.500

Conciliar con el consorcio

Llevar control de los gastos.

Depurar los gastos no deducibles.

No duplicar los costos.

Aspecto Contable.

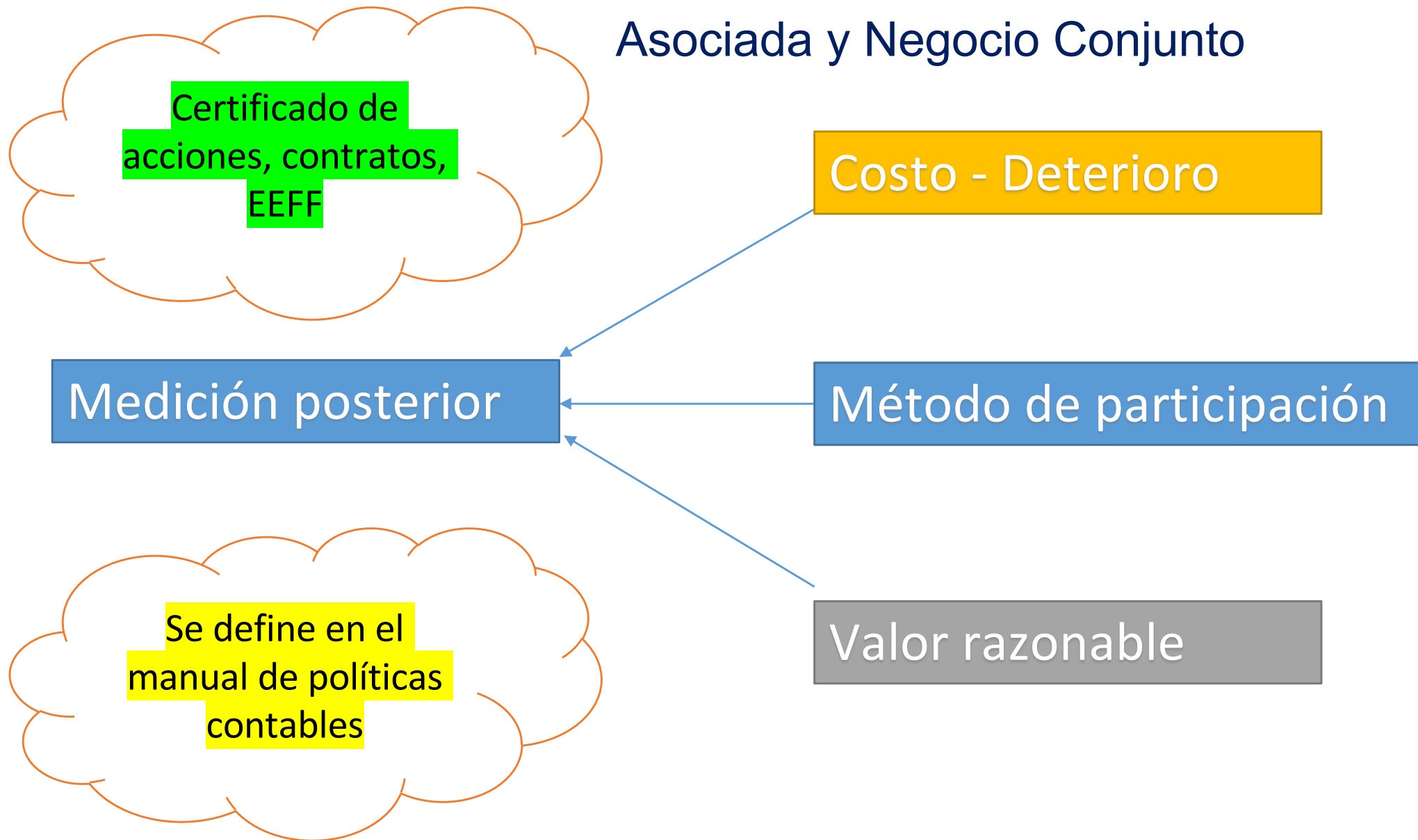
INVERSIONES



Subsidiaria



Asociada y Negocio Conjunto



Inversiones

Costo - Deterioro

Medición posterior

Valor razonable
(Obligatorio en
mercado de valores)

Se define en el
manual de políticas
contables

Acuerdos conjuntos.

Acuerdo por el cual dos o más tienen control conjunto



Acuerdo contractual se obligan



Una o mas partes acuerdan el control conjunto.

Negocio Conjunto

Derecho a los activos netos, se estructura por separado

Inversión.

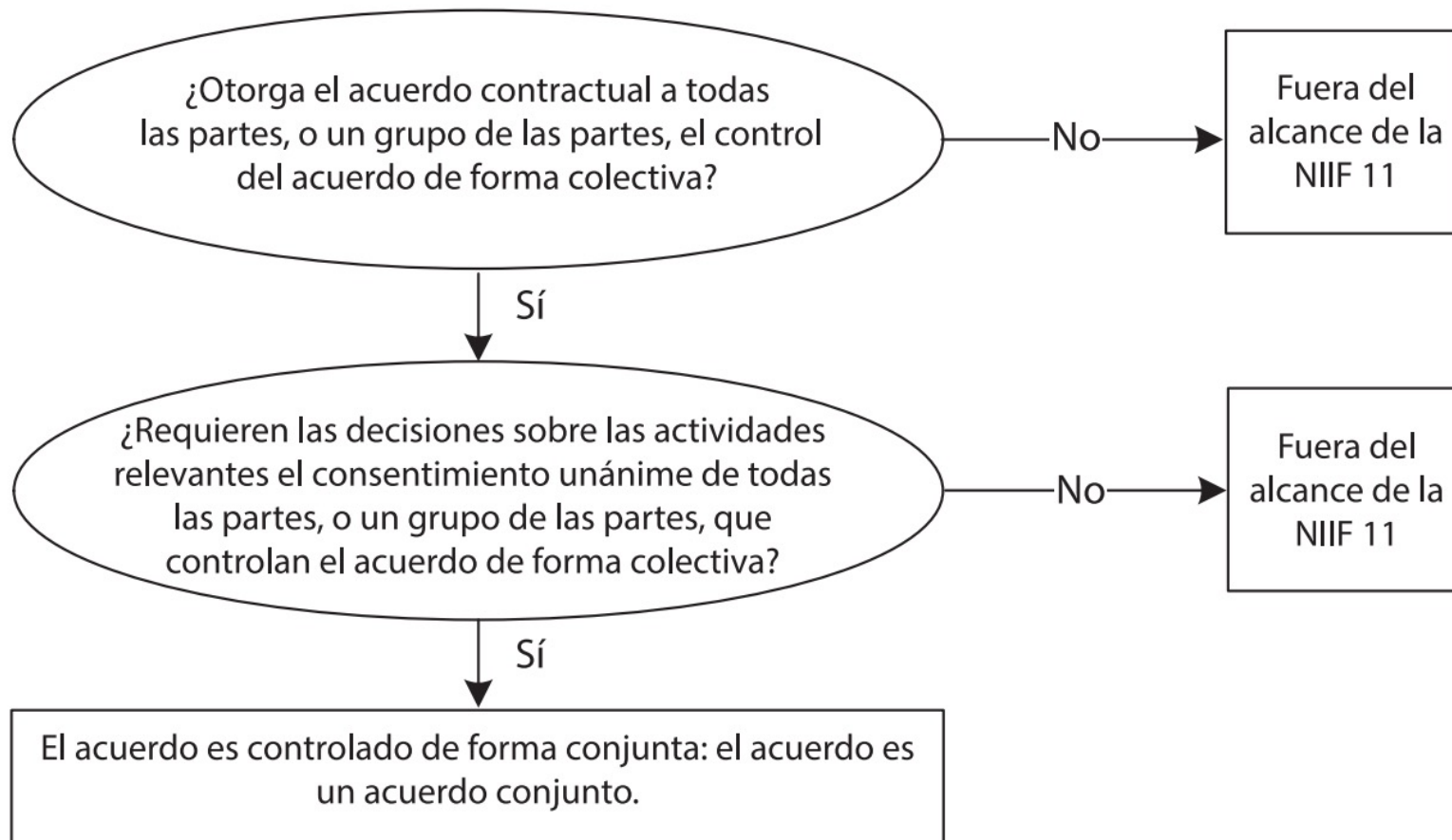
Operación conjunta

Tienen derecho a los activos y obligaciones, resultado de acuerdo a su %

Propia/participación en el activo, pasivo, ingresos y costos.

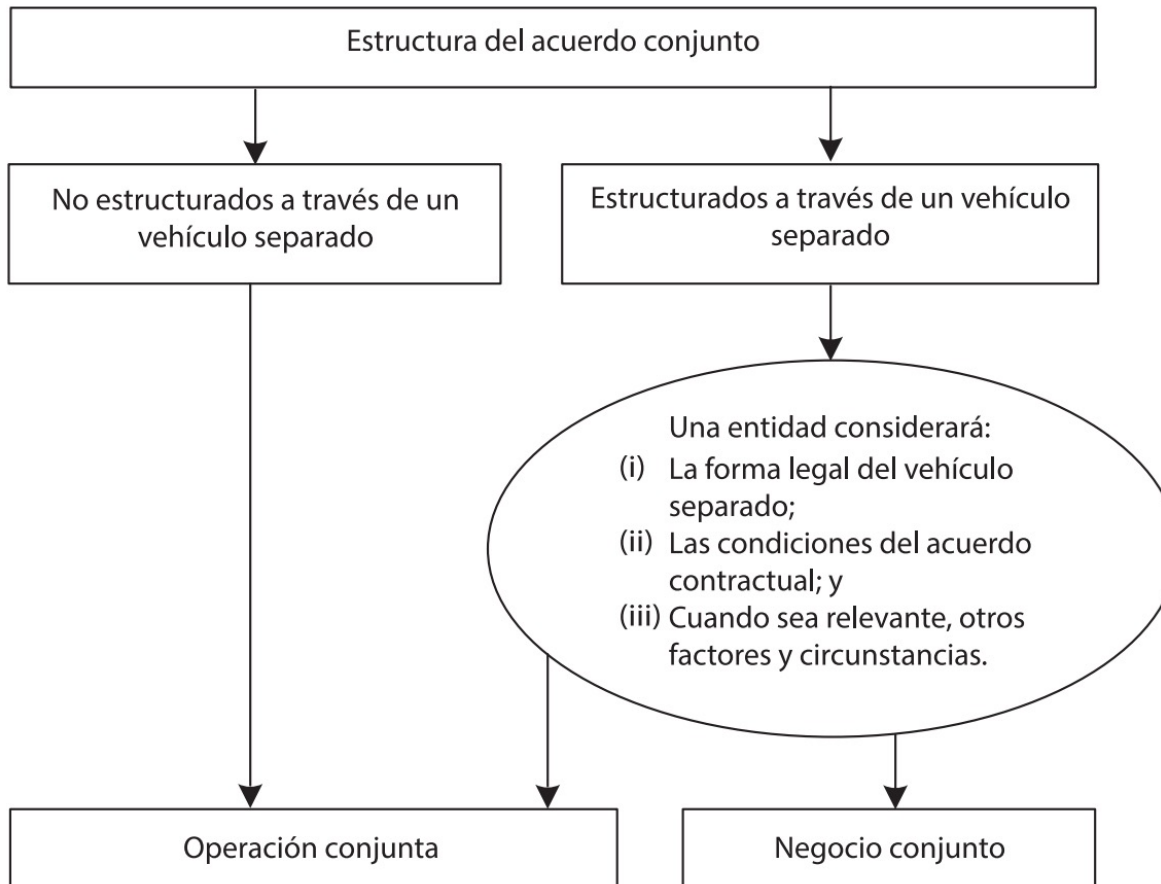
Control conjunto

Evaluación del control conjunto



Clasificación acuerdo conjunto

Clasificación de un acuerdo conjunto: evaluación de los derechos y obligaciones de las partes que surgen del acuerdo



Ejemplos

Consortorios e Uniones Temporales

Consortorios y uniones temporales UT

Jurídico

Ley 80/93 (licitación pública)

Amplia emisión de conceptos de Superintendencias

Tributario

Art 18 ETN (Renta)
Art 368 ETN (Rt fuente)
DR 836/91

No declarantes de renta, deben tener NIT para obligaciones formales (Rt fuente e IVA)

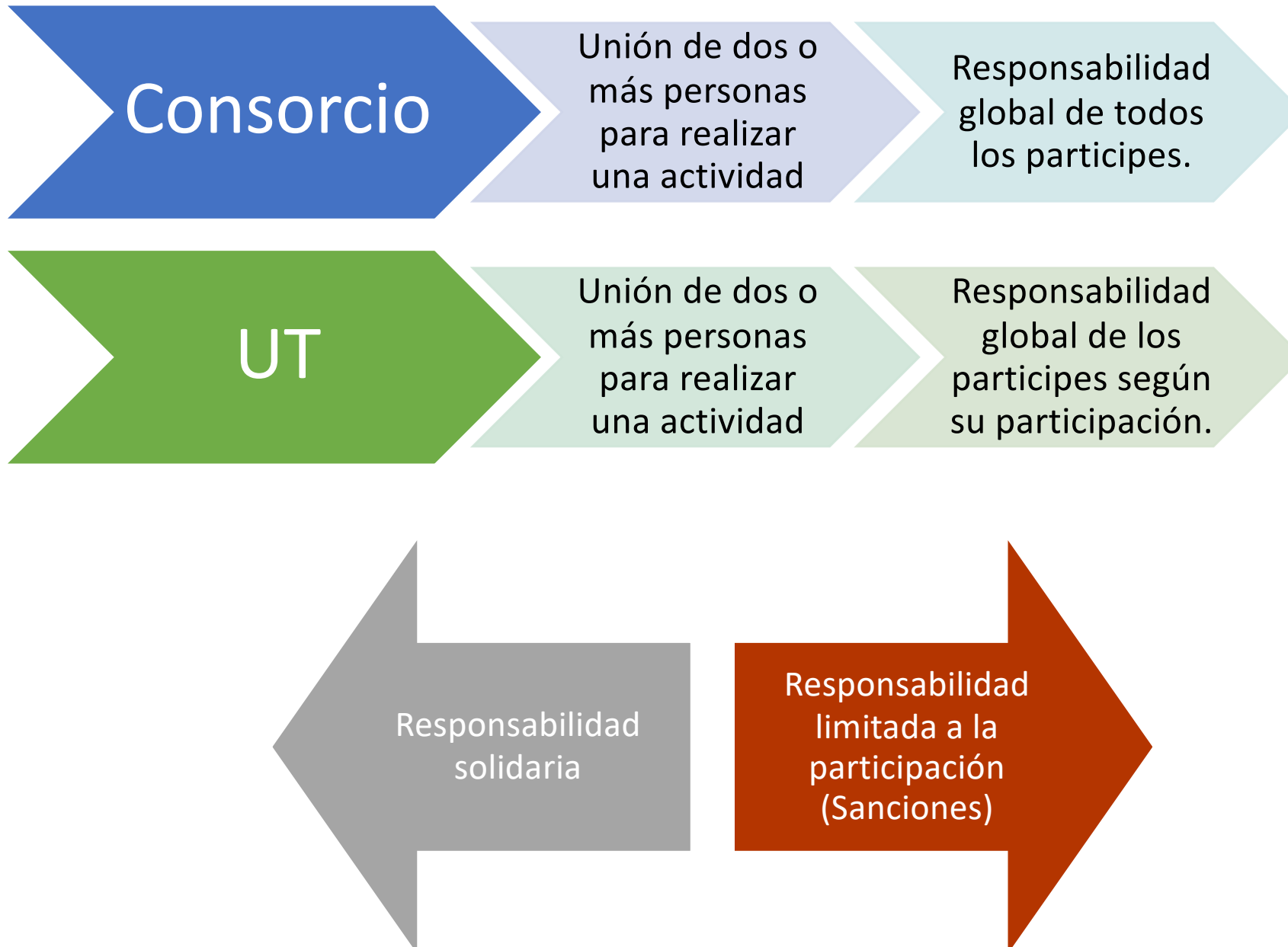
Contable

NIIF 11

Sección 15 NIIF para Pymes.

Se debe evaluar cada caso, si existe acuerdo o negocio conjunto.

Definición Art 7 Ley 80 1993:



Algunas características.

Tributaria

Inscripción RUT (Art. 1.6.1.2.11 DUR 1625/16)

No responsables de renta (Art 18)

Obligados a facturar (Art. 1.6.1.4.10 DUR 1625/16)

Agentes retenedores (Art 368 ETN)

Responsables de IVA (437 ETN)

Son responsables de ICA (Art 54 ley 1430/10 y Art 177 de 1607/12)

Suministro de exógena.

Contable

Obligados a llevar contabilidad.

Obligados a expedir certificado a los miembros del consorcio o UT.

(Se recomienda también indicar conciliación fiscal)

Se consideran inicialmente operaciones conjunta.

Ejemplo

- La empresa A y B constituyen la UT denominada Z, para ejecutar una auditoria, A colocará los abogados y B los contadores, ambos trabajaran en equipo, la participación en el proyecto es en igualdad de partes. Los empleados serán a través de cada empresa.
- La empresa A y B constituyen el consorcio denominada Z, para ejecutar una obra civil de dragado, A colocará los equipo y B los ingenieros, ambos trabajaran en equipo, la participación en el proyecto es en igualdad. Sin embargo a la firma del contrato A compra los derechos consorciales a B.
- La empresa A, B, C y D constituyen una UT para la construcción de una carretera, en este proyecto A solo posee el 5% del proyecto, B posee el 51%, mientras C y D poseen el porcentaje restante. El aporte de A fue en efectivo, no existe un acuerdo en el cual se tomen la decisión de forma conjunta, B es el mayoritario.

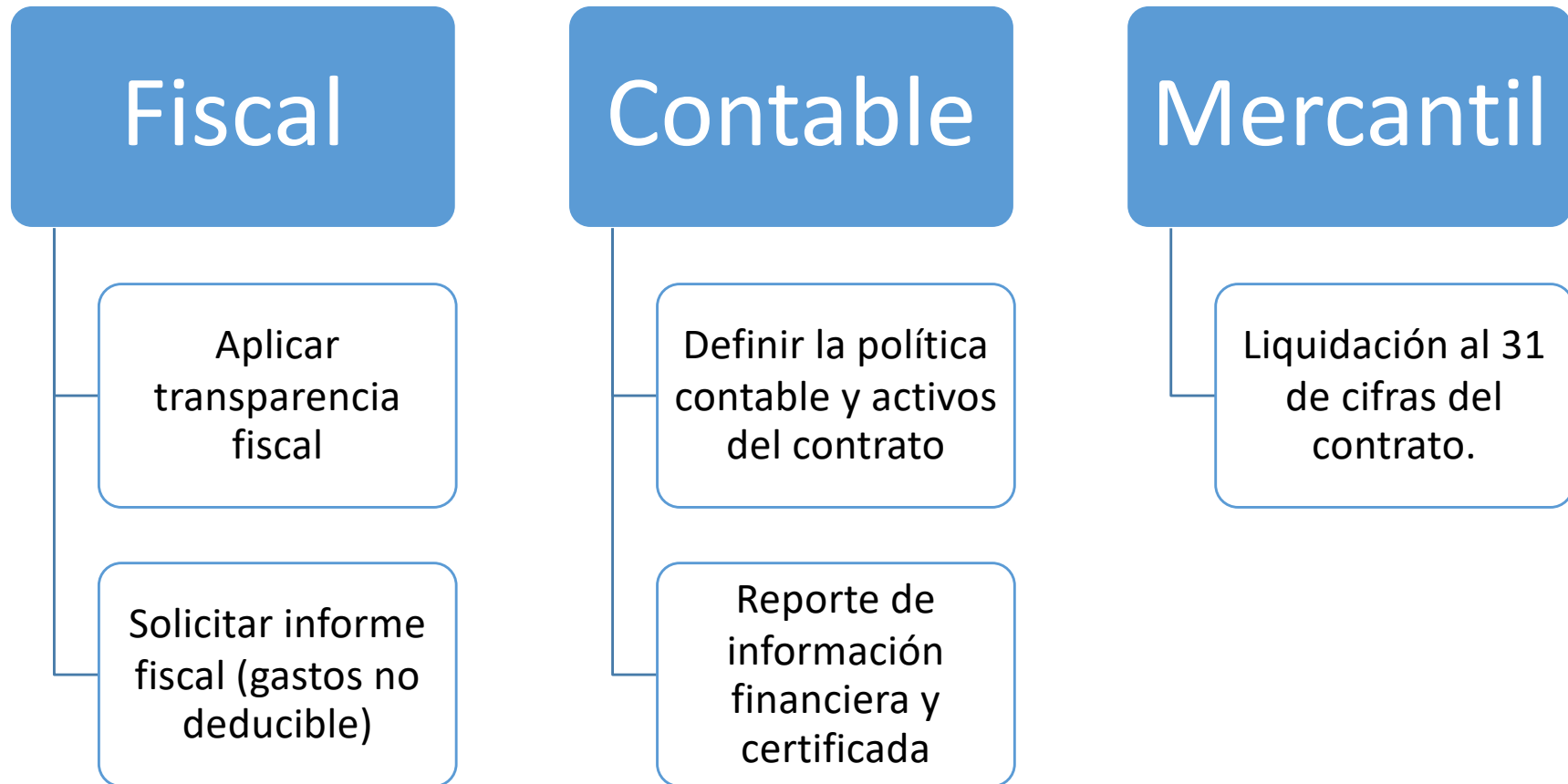
Ejemplo 1

Información consorcio o UT			Beneficiario 1 (50%)	Beneficiario 2 (50%)
Efectivo	55.000		27.500	27.500
CXC	250.000		125.000	125.000
Total Activo	305.000		152.500	152.500
CXP	76.000		38.000	38.000
Pasivos	76.000		38.000	38.000
Activo neto	229.000		114.500	114.500
Ingresos	550.000		275.000	275.000
Costos	275.000		170.000	80.000
Utilidad	275.000		105.000	195.000

Ejemplo 3

Registro Inicial		
Efectivo		XXX
Inversión	XXX	
Método posterior		
Costo		
Método posterior		
Valor razonable		

Efectos del cierre



Cuentas en participación

Cuentas en participación

Jurídico

Código de
comercio Art
507 y S.S

Contrato típico
se conocen las
partes.

Tributario

Art 18 ETN
(Renta)
Doctrina
(08537-18)

Rt fuente, IVA,
ICA declara el
participe activo.

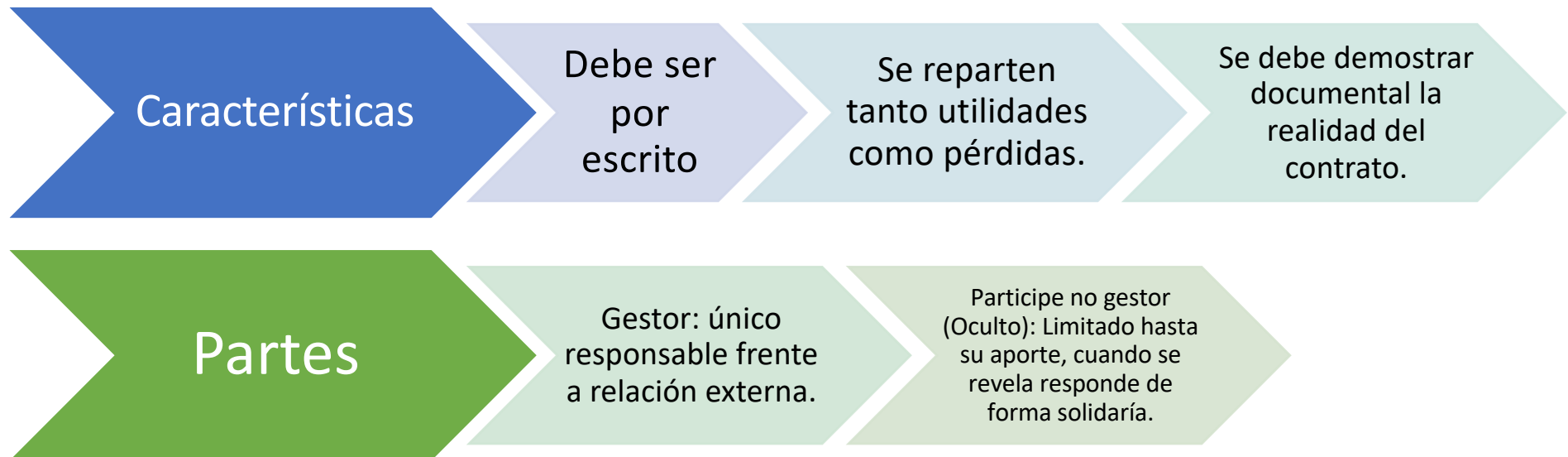
Contable

NIIF 11
Sección 15 NIIF
para Pymes.

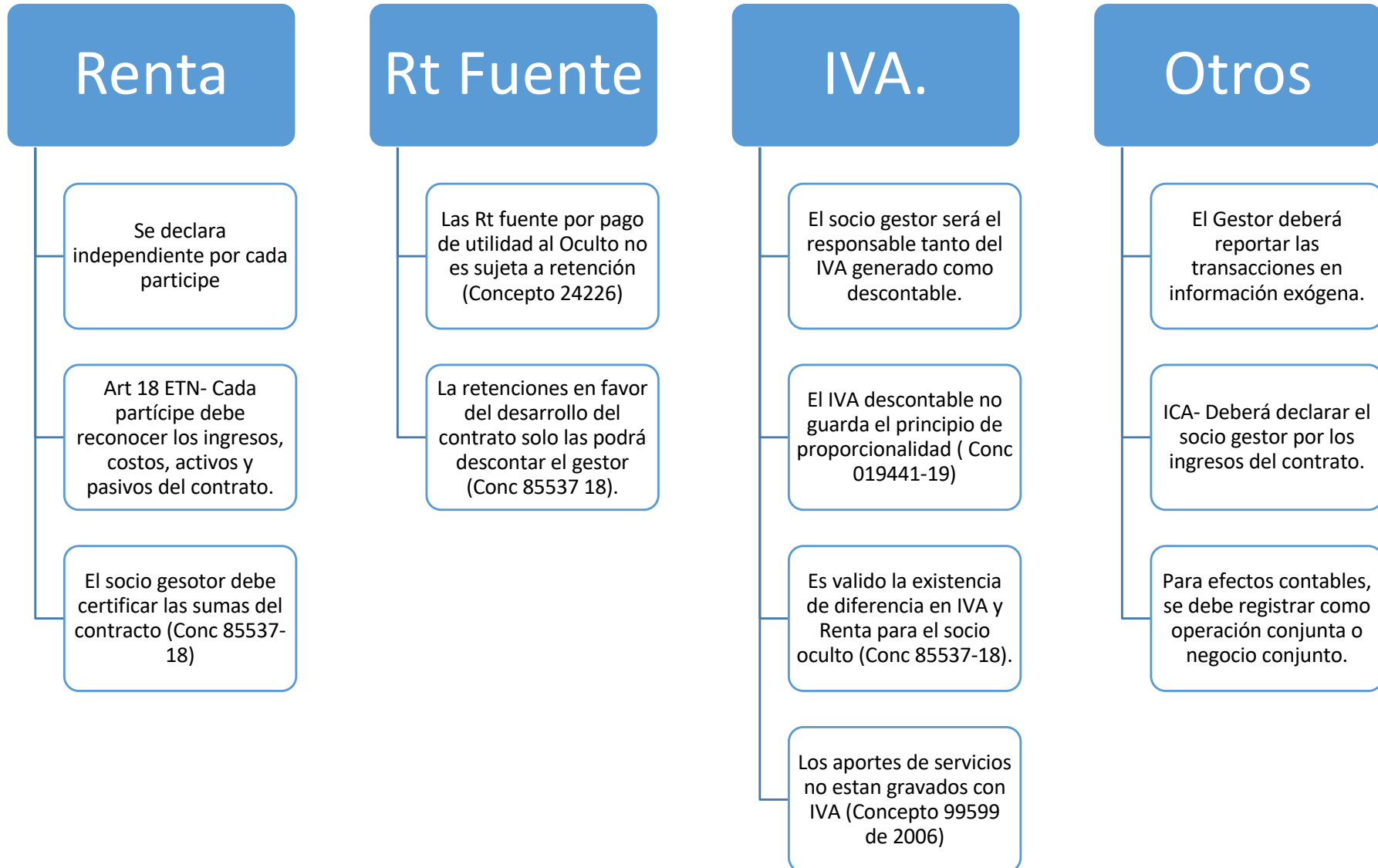
Negocio
conjunto o
acuerdo según
contrato.

Código de Comercio Art 507 y S.S

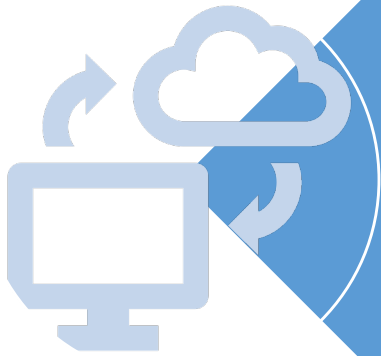
“La participación es un contrato por el cual dos o más personas que tienen la calidad de comerciantes toman interés en una o varias operaciones mercantiles determinadas, que deberá ejecutar uno de ellos en su solo nombre y bajo su crédito personal, con cargo de rendir cuenta y dividir con sus partícipes las ganancias o pérdidas en la proporción convenida.”



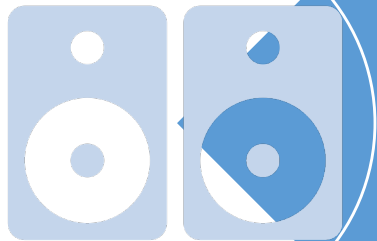
Algunas características tributarias.



Norma anti-evasión.



Contratos con rendimiento garantizado, se trataran como partes independientes.



Los aportes realizados de bienes o servicios, se entenderán gravados.

Ejemplo

- La empresa A y B suscriben contrato de cuentas en participación, B podrá como aporte los servicios de fundición, mientras A pondrá la materia primera y exportación (Gestor), de las utilidades obtenidas se repartirá en partes iguales.
- La empresa A (Gestor) y B (Oculto) suscriben contrato en cuentas de participación, B aportara inmueble para el funcionamiento de un instituto técnico que será operado por A, dentro del contrato se garantiza un valor mínimo de pago para B.
- La empresa A (Gestor y B(Oculto) suscriben contrato en cuentas de participación para la construcción de apartamentos en un lote aportado por B, las utilidades obtenidas serán repartidas en partes iguales.

Ejemplo 1

		Fiscal	
Información del contrato		Gestor	Oculto
Efectivo	55.000	27.500	27.500
CXC	250.000	125.000	125.000
Total Activo	305.000	152.500	152.500
CXP	76.000	38.000	38.000
Pasivos	76.000	38.000	38.000
Activo neto	229.000	114.500	114.500
Ingresos	550.000	275.000	275.000
Costos	275.000	170.000	80.000
Utilidad	275.000	105.000	195.000

Oculto	
Gestor	Oculto
55.000	-
250.000	105.000
305.000	105.000
181.000	-
181.000	-
286.000	105.000
550.000	200.000
380.000	95.000
170.000	105.000



Ingresos del oculto

Ejemplo 2: Se debe observar la transacción de forma independiente

Ejemplo 3

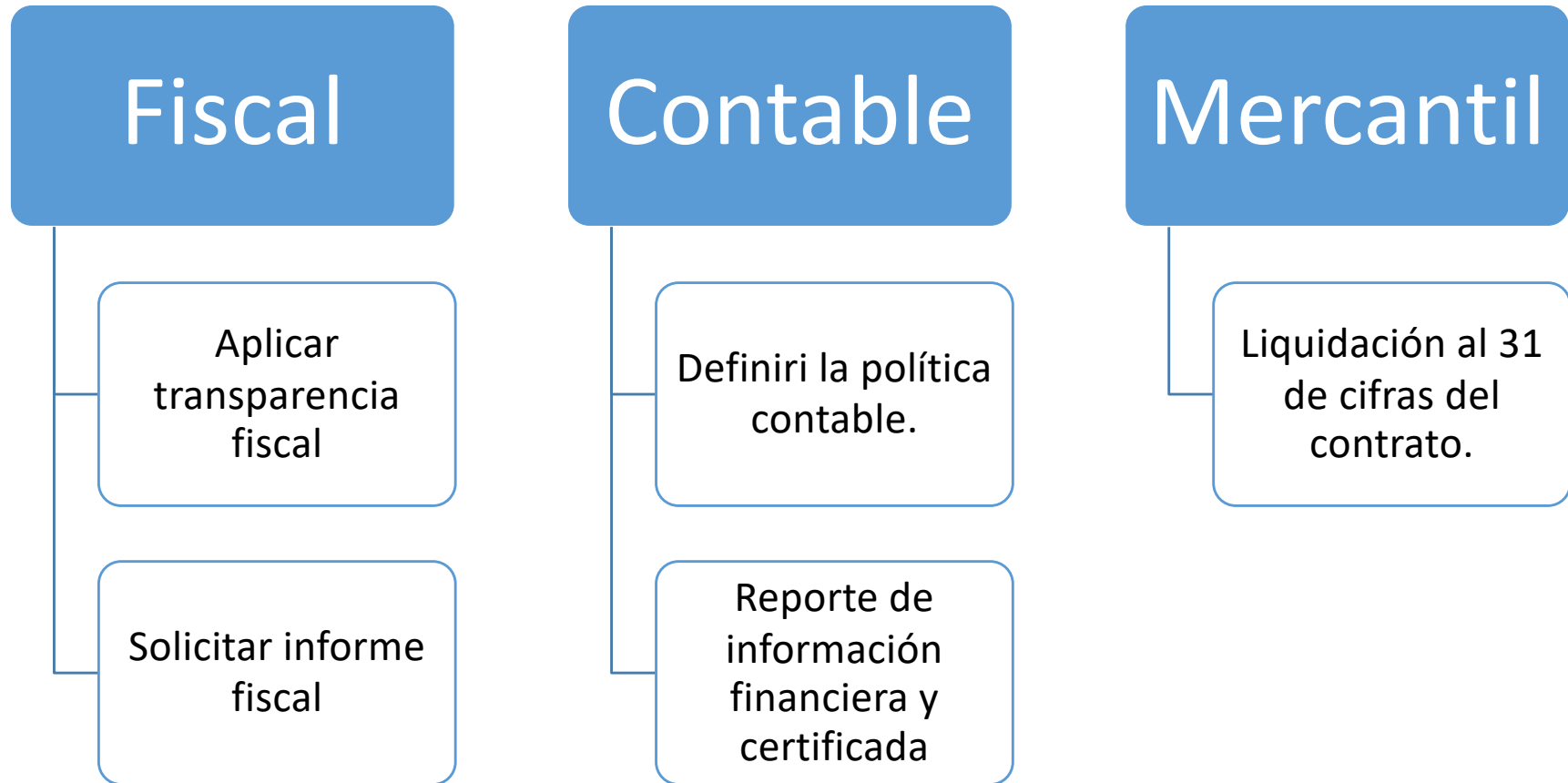
		Fiscal	
Información del contrato		Gestor	Oculto
CXC	55.000	27.500	27.500
Mejoras	250.000	125.000	125.000
Terreno	100.000	50.000	50.000
Total Activo	405.000	202.500	202.500
CXP	76.000	38.000	38.000
Pasivos	76.000	38.000	38.000
Activo neto	329.000	164.500	164.500
Ingresos	650.000	325.000	325.000
Costos	275.000	170.000	80.000
Utilidad	375.000	155.000	245.000

Contable	
Gestor	Oculto
55.000	187.500
250.000	-
	100.000
305.000	287.500
263.500	-
263.500	-
41.500	287.500
650.000	187.500
462.500	100.000
187.500	87.500

Aporte inicial del lote. \$ 200.000

La financiación a través de terceros

Efectos del cierre



Mandato o administración delegada.



Mandato o administración delegada.

Jurídico

Código de
comercio y
código civil

Contrato típico
se conocen las
partes.

Tributario

DR 3050/97 y
1514/09

Obligaciones
recae sobre el
mandante

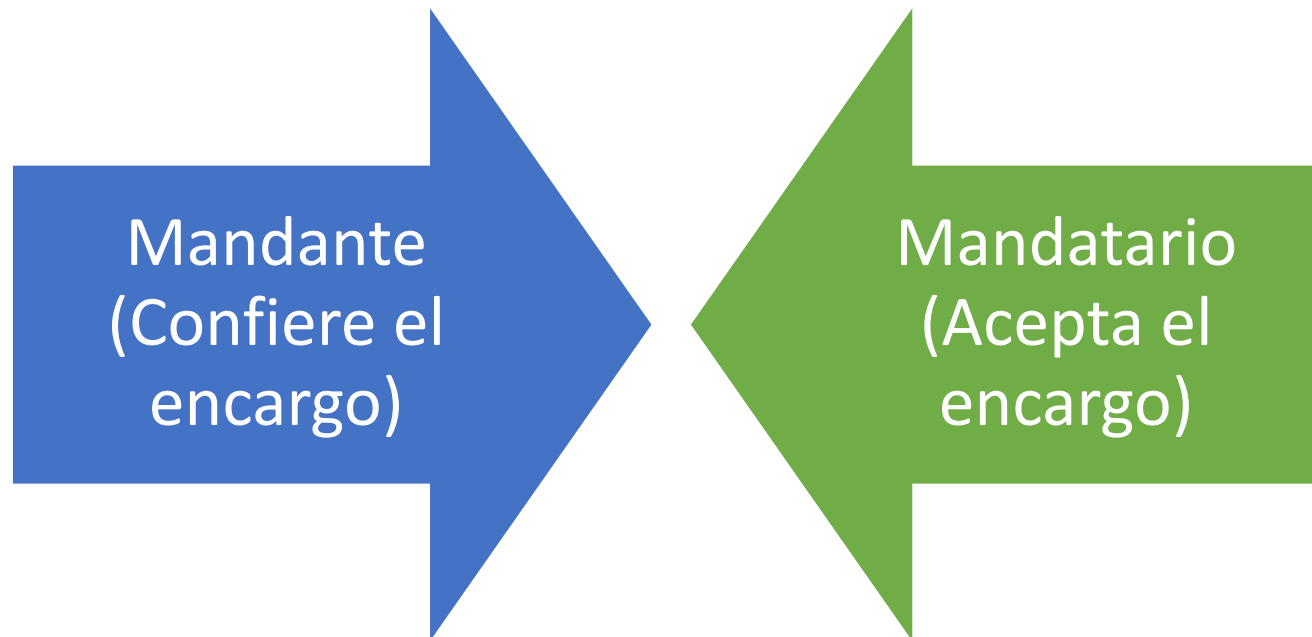
Contable

La operación
son
independiente.

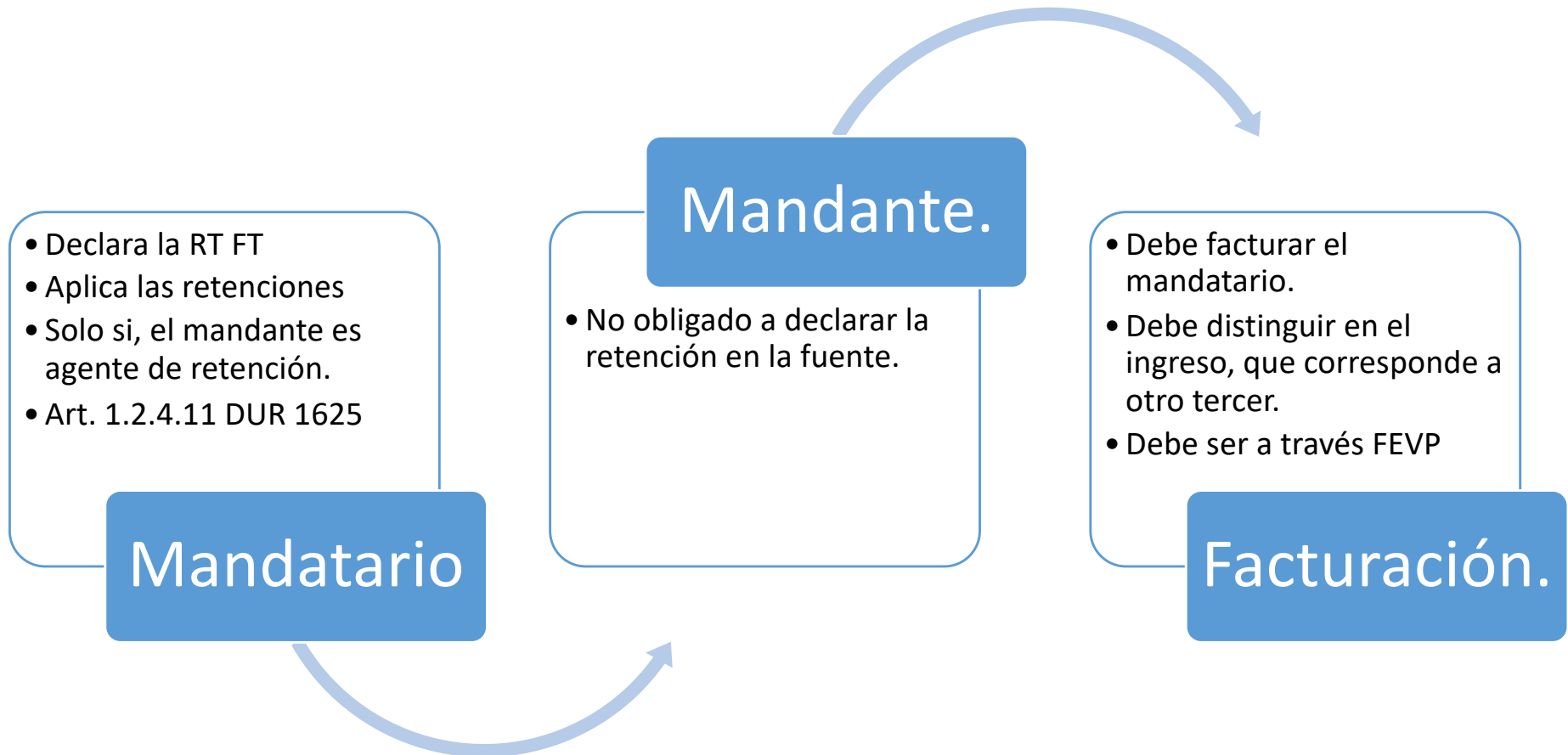
Cada partícipe
reconoce sus
ingresos de
forma individual

Contratos de administración delegada.

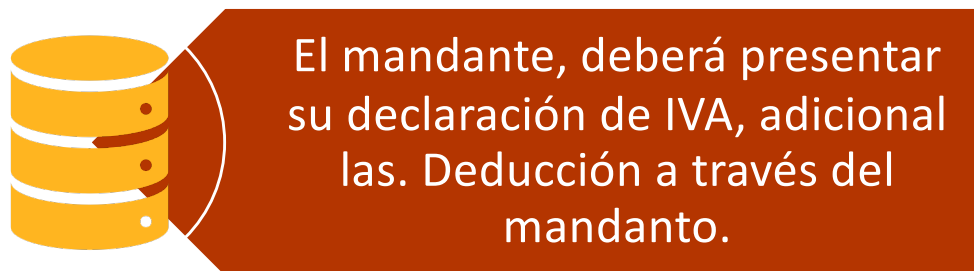
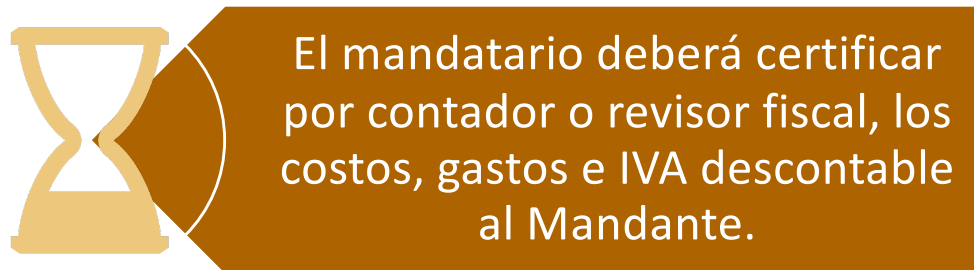
Partes



Retención en la fuente.



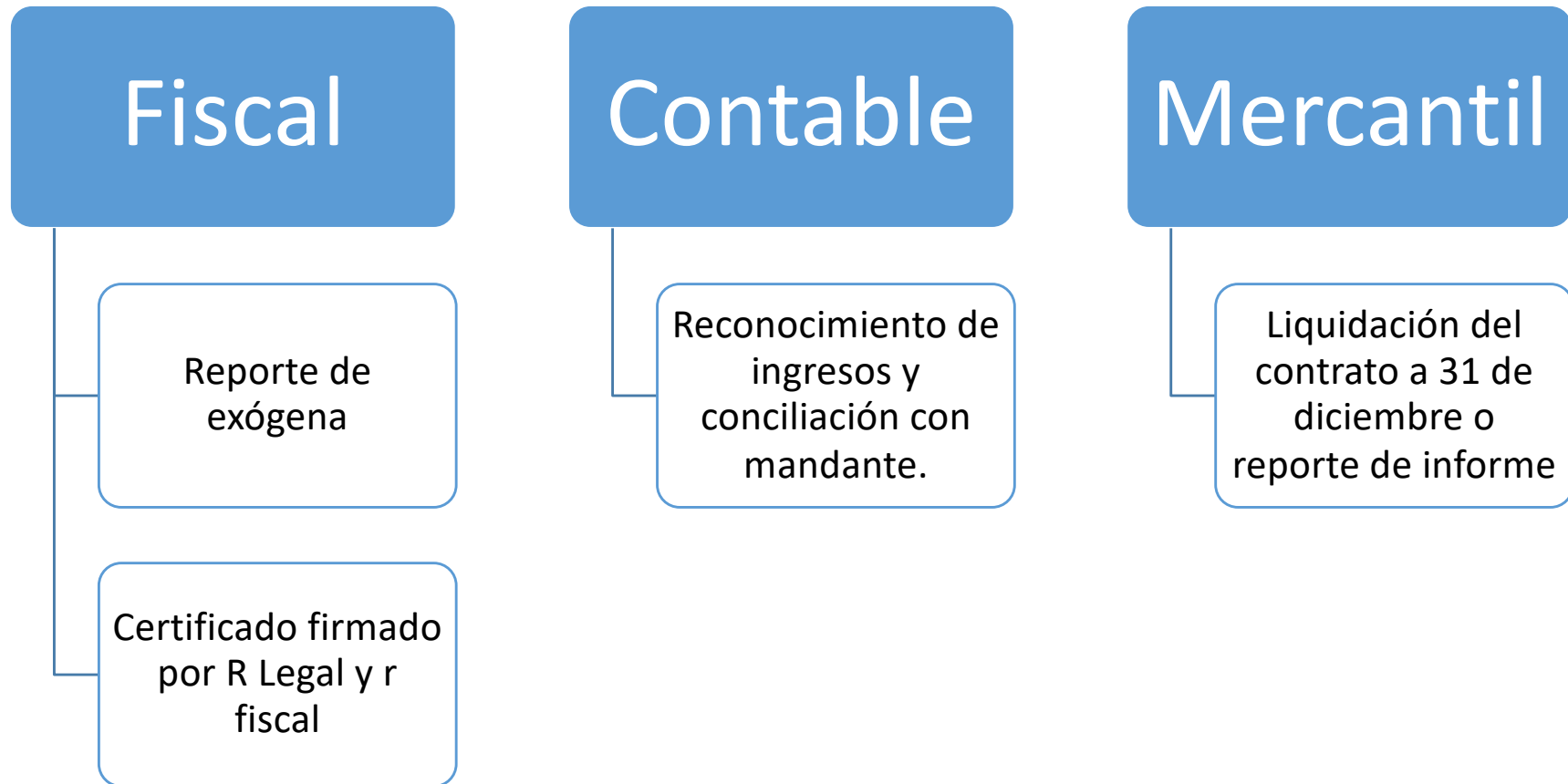
Soporte de costos y gastos a través de mandato e IVA descontable.



Art. 1.6.1.4.3 DUR 1625 de 2016.

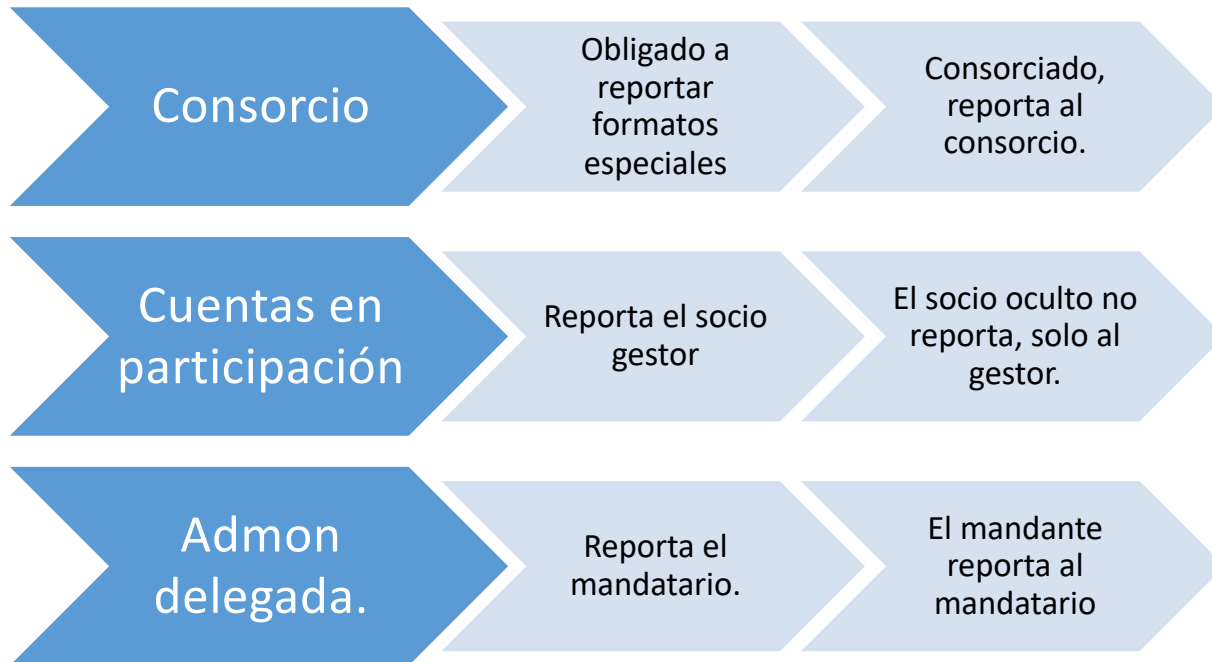
«Para efectos de soportar los respectivos costos, deducciones o impuestos descontables, o devoluciones a que tenga derecho el mandante, el mandatario deberá expedir al mandante una certificación donde se consigne la cuantía y concepto de estos, la cual debe ser avalada por contador público o revisor fiscal, según las disposiciones legales vigentes sobre la materia.»

Efectos del cierre



INFORMACIÓN EXÓGENA

Resolución 098 de 2020





MUCHAS GRACIAS

Roger Román Sánchez
rroman@rbcol.co
Cel. 317 690 1553

Russell Bedford RBG
Bogotá

Russell Bedford GCT
Medellín

Russell Bedford MCA
Cali

Russell Bedford DSA
Barranquilla

Russell Bedford DSA
Cartagena